Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Diego Ant.º Callexas = Derechos Causados en este Juzg.do Al Señor Intend.te tres rr.s Al S.or Asesor nueve rr.s Importe del papel tres rr.s y diez i ocho m.s = De mi el ess.no veinte y quatro Todo = Treinta y nuebe rr.s y veinte y dos m.s = Callexas

Cumplim.to Guardese y cumplase el despacho antecedente del S.or Super.or intendente e intendente general de esta Provincia, y se lleve al Ayuntam.to en el dia de mañana para su inteligencia y cumplim.to de su ser y thenor, para lo q.e con papeleta se les dio en este dia a los Cavalleros Capitulares, y respecto de hallarse p.a concluir y perfeccionar los repartim.tos de los Aberes Reales, se les haga saber a los repartidores q.e con la mayor prontitud los perfeccionen y acaben p.a su remesa a dha. intendencia general y q.e no se retarde despues de aprobados su exaccion y cobranza, y se remitan igualm.te los pedim.tos dados por parte de D.n Antonio de Robles Marin, D.n Ginés Jover Ortiz Rexidores interinos de esta Villa, y por D.n Xpbl. Navarro Arbizu Tamb.n Rex.or de ella con los decretos a su continuac.n puestos como anexos y coinzidentes a lo que se previene en dho. despacho, desmembrandolos del Libelo infamatorio q.e presento en esta Governac.n en veinte y nuebe de Mayo proximo el espresado D.n Antonio de Robles Marin, con sola su firma, poniendose fee en el pedim.to de este y dilixencias q.e le subsiguen, de dha. desmembrac.n y remesa; saquense dos copias a la letra del despacho y su cumplim.to con lo que se dixere por la Villa, para q.e quedandose uno en el Libro Capitular corriente de ella queden enterados los Capitulares de la obligac.n q.e reside en ellos a si en la formac.n de los repartimientos, ...